

POSADAS, 27 Octubre del 2004

VISTO: La importante cantidad de concursos de ingreso que se van a implementar en la Universidad Nacional de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que el tema fue analizado en la reunión de la Comisión Paritarias Nivel Particular de fecha 29 de Septiembre de 2004.

Que en la misma se consensuaron los tópicos que requieren las adecuaciones, garantizando que las mismas no afecten la calidad de la evaluación, ni la transparencia de los procesos de evaluación.

Que asimismo entiende este Rectorado existen otras cuestiones no analizadas en el ámbito referido pero que necesitan modificaciones.

Que en el marco señalado y para dar celeridad a la cobertura de vacantes en la categoría de “Ingreso”, es necesario disminuir los plazos concursales.

Que para posibilitar una adecuada selección del personal que se va a incorporar a la Universidad, es necesario establecer una grilla de evaluación de antecedentes acorde a las actuales exigencias laborales que priorice los conocimientos vinculados a las tareas que desarrollará la persona que resulte seleccionada.

Que asimismo es conveniente establecer que la cobertura de los cargos en las categorías de ingreso al Escalafón No Docente tendrá carácter transitorio por el término de doce meses, conforme a las condiciones establecidas en el Art. 17 incisos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 1421/02.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°: - ESTABLECER que los llamados a concursos para la cobertura de cargos de ingreso a la Planta No Docente se regirán por los plazos que se consignan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: - APROBAR la grilla de Evaluación de Antecedentes para ingresantes a la Planta No Docente que como Anexo II forma parte de esta Resolución, con un puntaje máximo de 20 (veinte) puntos.

ARTICULO 3°: - ESTABLECER que la designación del personal ingresante tendrá carácter de transitoria por el plazo de doce (12) meses, pasando a integrar la Planta Permanente una vez cumplido los requisitos establecidos por el Artículo 17 incisos a) y b) de la Ley 25.164 y concordantes del Decreto 1421/02.

ARTICULO 4°: - ESTABLECER que se considerará aprobada la oposición, cuando el aspirante haya obtenido como mínimo el setenta (70) por ciento del total del puntaje fijado.

ARTICULO 5°: - ESTABLECER que únicamente serán evaluados los antecedentes de aquellos concursantes que hubieran aprobado el examen de oposición en las condiciones fijadas en el Artículo precedente.

ARTICULO 6°: -ESTABLECER que serán de aplicación en los concursos para la cobertura de cargos por concursos de ingresos a la Planta No Docente de la Universidad Nacional de Misiones las normas de la Resolución N° 1231/88, con las modificaciones fijadas en esta Resolución y en todo aquello que no se oponga a la presente.

ARTICULO 7°: - RATIFICAR que para la subvención de los concursos de promoción para el personal no docente continuará vigente la Resolución N° 1008/01.

ARTICULO 8°: -REGISTRAR, comunicar, hacer saber a los Señores Decanos, Directores de Escuela, Secretaria General de Economía y Finanzas, Comisión Paritaria No Docente – Nivel Particular – Incorporar en cada convocatoria a concurso. Cumplido, **ARCHIVAR**.

RESOLUCIÓN N° 1359 / 04

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 1359 / 04

PLAZOS CONCURSALES

Publicación del llamado. cinco (5) días hábiles
Impugnación del llamado o recusación de Jurado. Un (1) días hábil
Inscripción: Dos (2) días hábiles
Publicación nómina de aspirantes: un (1) hábil
Impugnación de aspirantes: un (1) día hábil
Dictamen del Jurado: dos (2) días hábiles
Publicación Orden de Méritos: dos (2) días hábiles

PLAZOS PARA RECURSOS

PRIMERA INSTANCIA

Ante el Jurado: hasta dos (2) días hábiles posteriores a la publicación del Orden de Méritos.
Resolución del Jurado: Hasta dos (2) días hábiles posteriores ala presentación del recurso.

SEGUNDA INSTANCIA

Ante el Rector: Hasta dos (2) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución del Jurado.
Resolución del Rector: dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación del recurso.

TERCERA INSTANCIA

Ante el Consejo Superior: Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución del Rector

ANEXO A RESOLUCIÓN N° 1359 / 04

ANTECEDENTES

A - ESTUDIOS: Hasta 8 puntos

1. - Secundario	1 punto
2.- Superior o Terciario	
1 a 3 años	2 puntos
4 años	2.5 puntos
5 años	3 puntos
3.- Universitario	
1 a 3 años	3 puntos
4 años	3.5 puntos
5 años	4 años

B – CAPACITACIÓN EN HABILIDADES AFINES CON LA TAREA: Hasta 9 puntos

1.- Cursos	Hasta 5 puntos
- de hasta 20 horas	0.50 puntos
- de 21 a 40 horas	1 punto
- de 41 a 60 horas	1.5 puntos
- de más de 60 horas	2 puntos
2.- Participación en Jornadas, Congresos, Simposios:	Hasta 4 puntos
- como participante	0.50 puntos
- como disertante	1 punto

C- ANTECEDENTES LABORALES: Hasta 3 puntos

Se valorará con hasta tres(3) puntos, a razón de 0.5 puntos por cada año ininterrumpido de PERMANENCIA en el mismo empleo